



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Jueves 07/03/2018

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
BONIVARDO, LEANDRO	ESTUDIANTIL	Cat.1999	03/03/2019	3 (TRES)	200° A 2
LIVINTON, FRANCO	AGR. ARGENTINO	Cat.1999	03/03/2019	1 (UNO)	207° G
SILIMAN, ARIEL	RACING CLUB	1ra.	27/02/2019	3 (TRES)	200° A 7
HOLLMAN, MANUEL	CULT. INTEGRAL	1ra.	27/02/2019	3 (TRES)	200° A 3
CURUCHET, CRISTIAN	FERRO DE PICO	1ra.	27/02/2019	3 (TRES)	200° A 8
BALDIZONI, CRISTIAN	JUV. REGIONAL	1ra.	27/02/2019	3 (TRES)	200° A 8

Expte. Nº 45/18 Ferro de Alvear vs. Alvear F. C. (Senior - Veteranos): Visto y considerando el informe del árbitro, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspender al jugador Sr. GARCIA, Aldo del club Ferro de Alvear por 12 (DOCE) Partidos según el Artículo 185° y 192° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

VISTO: El pedido presentado por el club **Agr. Argentino sobre la sanción impuesta al jugador Sr. PAEZ, Willians y CONSIDERANDO:** que éste Tribunal entiende que la sanción impuesta es la correcta para éste caso,

SE RESUELVE:

1ro. No hacer lugar al pedido presentado.-

VISTO: La Nota de Presidencia de la Liga Pampeana de fecha 06/03/2018, pidiendo se intime al pago de las deudas contraídas con la Liga según el artículo 77° del Reglamento de Transgresiones y Penas,

se resuelve:

1ro. Emplazar por primera vez a los clubes: Ranqueles Cayupan y Rumbo a Velez para que en el término de **5 (CINCO)** días realicen los pagos correspondiente a las deudas adquiridas.-